

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA DE PERÚ Y LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA
IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS (FIIAPP)**

En Madrid, a 11 de julio de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antero Flores-Aráoz Esparza, Presidente del Congreso de la República de Perú, en nombre y representación del Congreso de la República de Perú, en ejercicio de las competencias que le atribuye al artículo 32° del Reglamento del Congreso de la República.

De otra parte, el Sr. D. Antonio Fernández Poyato, Director de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, (en adelante, FIIAPP), con CIF núm. G-82053851, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 24.II e) de los Estatutos de dicha Fundación.

EXPONEN

Primero.- Que la FIIAPP es una Fundación del sector público estatal que desarrolla su actividad en el ámbito de la Cooperación Internacional para el desarrollo de la Gobernabilidad Democrática, Reforma del Estado y Modernización de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Que según la Constitución peruana, el Poder Legislativo en el Perú reside en el Congreso, el cual consta de Cámara Única para la cual son electos ciento veinte congresistas. El Congreso se elige por un período de cinco años y sus atribuciones son las de: Representar a los ciudadanos en el ejercicio del poder; "dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o

derogar las existentes"; y controlar el desempeño de los demás poderes y organismos del Estado. Se rige por la Constitución, el Reglamento del Congreso y las normas complementarias.

Tercero.- El Congreso de la República del Perú quiere desarrollar, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo, un Programa de Fortalecimiento Institucional del Congreso en adelante denominado "El Programa", que tiene como objetivo apoyar su fortalecimiento institucional con el fin de consolidar su función representativa, mejorar su capacidad para la preparación, el análisis y la aprobación de proyectos de ley, fortalecer su rol controlador y fiscalizador y elevar la eficiencia y eficacia de la gestión institucional. Dicho programa está planteado en tres grandes componentes:

1. Consolidación de la Función Representativa, que se orienta a fortalecer la proyección institucional del Congreso elevando sus niveles de representatividad y de confianza entre la ciudadanía, fundamentalmente a través de una mejor comunicación Congreso-Ciudadano y un fortalecido rol intermediador y educativo.
2. Fortalecimiento de las funciones legislativas y de control, orientada a mejorarla calidad y el trámite de los proyectos de ley y la capacidad controladora y fiscalizadora de los congresistas. Se busca vigorizar el sistema integral de asesoría e información parlamentaria, a través de órganos especializados de investigación y una mejora en el servicio de la biblioteca. Además, de diseñar mecanismos para mejorar las prácticas internas, agilizar procesos y capacitar a los funcionarios.
3. Mejoramiento de la gestión institucional, traducido en un mejoramiento del soporte a los procesos legislativos y de la gestión administrativa, de forma de garantizar un servicio de excelencia a los parlamentarios en términos de oportunidad, calidad y costos. Se incluye la adquisición e implantación de soluciones de tecnologías de información para el soporte parlamentario.

Cuarto.- Que las entidades firmantes, de conformidad con lo expuesto anteriormente, están interesadas en realizar, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, actividades de investigación, consultoría y formación encaminadas al fortalecimiento institucional de Congreso de la República de Perú y el reforzamiento de las estructuras democráticas y la gobernabilidad, por lo que, con



el fin de concretar la ejecución y gestión de los objetivos mencionados, han decidido formalizar el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Objeto

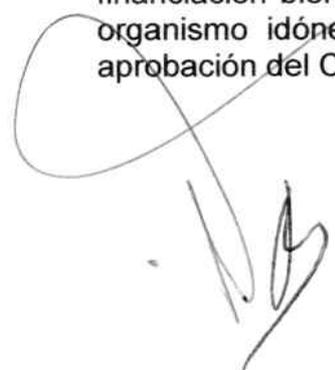
El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Congreso de la República de Perú y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) para la ejecución de todos aquellos programas de investigación, consultoría y formación que el Congreso de la República de Perú considere oportuno encomendar a la FIIAPP en el marco del proyecto financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y otras eventuales fuentes de financiación.

El contenido concreto de cada una de las actuaciones o programas que se desarrollen en ejecución del presente Convenio Marco será el acordado en cada caso por las partes en una adenda específica suscrita al efecto.

Segunda.- Compromisos de colaboración que asume la FIIAPP.

1. La FIIAPP considera que el Congreso de los Diputados de España es la institución mejor preparada y más adecuada para llevar a cabo las actividades de investigación, consultoría o formación que sean necesarias en el marco de los eventuales proyectos dirigidos a la reforma del Congreso de la República de Perú.

2. La FIIAPP se compromete a realizar, en los términos que en cada caso se establezcan, la actividad de investigación, consultoría o formación que le sea encargada por el Congreso de la República de Perú en el marco del programa del BID o cualquier otro programa con cargo a otras eventuales fuentes de financiación bien asumiendo ella misma su ejecución o bien seleccionando al organismo idóneo para gestionar la misma, contando en ese caso con la aprobación del Congreso de la República de Perú.



Tercera.- Compromisos de colaboración que asume el Congreso de la República de Perú.

El Congreso de la República de Perú se obliga a financiar en su totalidad las actividades de investigación, consultoría o formación cuya ejecución encargue a la FIIAPP bien en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional del Congreso de la República de Perú financiado por el BID u otras eventuales fuentes de financiación.

Cuarta.- Condiciones económicas

Los Convenios específicos que articulen las condiciones de ejecución de cada proyecto detallarán el importe exacto de la contraprestación económica que el

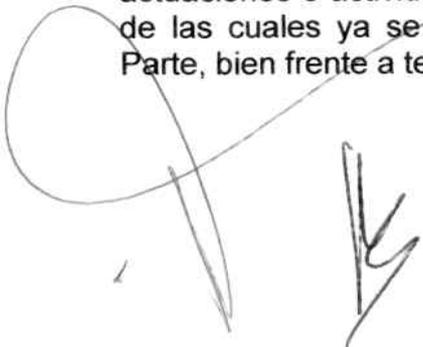
Congreso de la República de Perú ha de satisfacer a la FIIAPP, así como la forma en que se habrá de realizar el pago. A tal fin, la FIIAPP indicará el número de cuenta a la que se habrá de realizar la correspondiente transferencia bancaria.

En los supuestos en los que la FIIAPP se encargue de seleccionar al organismo idóneo para ejecutar el programa, actuando en ese caso como entidad gestora, percibirá un 10% de la cantidad total estipulada, en concepto de gastos de gestión.

Quinta.- Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma por las Partes.

La duración de este Convenio es de dos años prorrogables automáticamente siempre que no medie denuncia expresa. No obstante, cualquiera de las Partes podrá, con una antelación de un mes, comunicar por escrito a la otra su voluntad de dejarlo sin efecto, sin que por ello se tengan que concluir todas las actuaciones o actividades que se encuentren en ejecución, y aquellas respecto de las cuales ya se hubiera adquirido un compromiso, bien frente a la otra Parte, bien frente a terceros.



Sexta.- Resolución por incumplimiento.

Es causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones derivadas del mismo.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Congreso de la República de Perú

D. Antero Flores-Aráoz Esparza

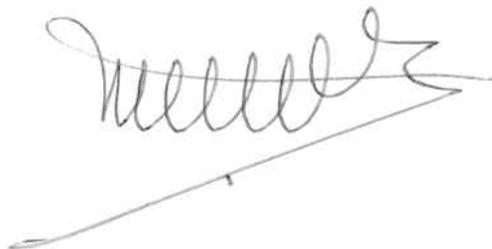


Por la FIIAPP



D. Antonio Fernández Poyato

Adenda- Aún cuando el Presidente del Congreso de la República del Perú suscribe el presente Convenio facultado según sus atribuciones reglamentarias, contenidas en disposiciones con fuerza de ley, para el inicio de la vigencia plena del Convenio y la celebración de los Convenios específicos y la inserción de otras adendas para cada proyecto, programa u actuación, se obtendrá el acuerdo de la Mesa Directiva del Congreso de la República del Perú, el mismo que será comunicado en forma oficial a la FIIAPP.





Unidad Administradora del Programa de Fortalecimiento Institucional del Congreso de la República del Perú

716

OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA Y PROCURADURÍA

11 AGO 2005

Firma: *[Signature]* Hora: 2:35 PM



Convenio de Préstamo N° 1458 OC/PE - BID Banco Interamericano de Desarrollo

Memorándum N° 054-2005-UAP/CR

Para : Dr. Jorge Pando
Jefe de Asesoría Legal

Asunto : **REMISIÓN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS (FIIAPP)**

Fecha : Lima, 26 de julio de 2005.

Adjunto remito el original del Convenio Marco de Colaboración entre el Congreso de la República del Perú y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), para su conocimiento, y custodia en la Oficina de Asesoría Jurídica.

Sin otro particular, me despido reiterándole los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

[Signature]

JAVIER TANTALEÁN ARBULÚ
Jefe Unidad Administradora del Programa de Fortalecimiento Institucional del Congreso de la República - UAP

Adj.: Convenio Marco

☎ 311-7777, Anexo 5017, Fax: 311-7693
Av. Abancay 251, Complejo Legislativo

OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA Y PROCURADURÍA	
PASE A:	PARA:
COORD. CON:	INFORME
URGENTE <input type="checkbox"/> IMPORTANTE <input type="checkbox"/>	ELAB. PROYECTO
Fecha: 11/ago	ACCIÓN PERTINENTE
	CONOCIMIENTO
	ARCHIVO